

ACORDADA N° 1  
AÑO 1975

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces, Doctores Don Manuel Arauz Castex y Don Ernesto A. Corvalán Nanclares,

Consideraron:

1º) Que el art. 4º de la ley 3094 establecía: "Cuando el incidente sobre regulación se hubiese iniciado ante la Suprema Corte... el miembro menos antiguo regulará los honorarios pudiendo pedirse al Tribunal su reforma dentro del tercer día".-

2º) Que de acuerdo al art. 7º esta regla será aplicable a la regulación de honorarios de los contadores, árbitros y demás peritos que intervengan en los juicios del fuero federal.-

3º) Que, posteriormente, el art. 8º de la ley 3775 modificó el art. 4º de la ley 3094 en la siguiente forma: "Cuando el incidente sobre regulación se hubiere iniciado ante la Suprema Corte... el Secretario más antiguo regulará los honorarios pudiendo pedirse al Tribunal su reforma dentro del tercer día".-

4º) Que más tarde el decreto-ley 30.439/44 (Arancel de Abogados y Procuradores) en su art. 51º derogó "la ley 3094... y toda otra disposición legal que se oponga al presente decreto".-

5º) Que, derogada la ley 3094 quedó sin efecto, por consiguiente, el art. 8º de la ley 3375 que reemplazó el texto primitivo del art. 4º de la primera.-

6º) Que, en consecuencia, rige el art. 6º del Código Procesal según el cual la regulación de honorarios y costas devengadas en juicio corresponde al Juez que ha entendido en el proceso.-

////////////////////////////////////

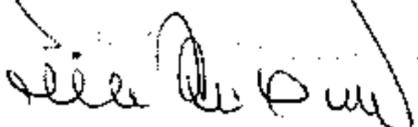
////////////////////////////////////

Por todo ello

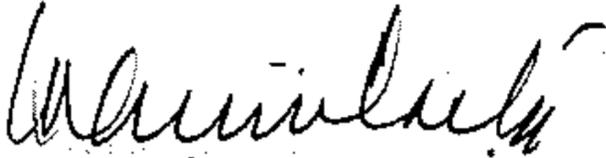
Acordaron:

En los juicios en trámite ante este Tribunal la regulación de los honorarios de los peritos, devengados por trabajos cumplidos en esta Instancia, al igual que los honorarios de los letrados y procuradores, deberá ser hecha por la Corte Suprema de Justicia.-

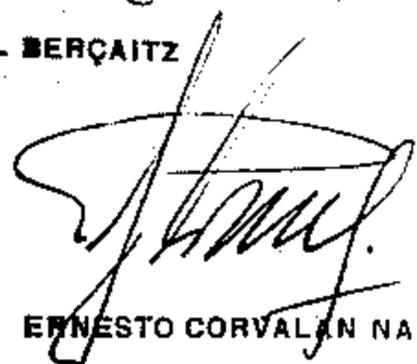
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



MIGUEL ANGEL BERCAITZ



MANUEL ARAUZ CASTEX



ERNESTO CORVALAN NANCLARES



ARTURO ALONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION.